
DISPOSICIÓN N° 8

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09 de abril de 2021

Vista la necesidad de retomar el sistema de consultas en los Departamentos Certificaciones, Dominio y Afectación a la Vivienda, en forma presencial, con el fin de brindar un mejor servicio a los/as usuarios/as, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.° 174/21 la Provincia de Santa Fe adhirió, en cuanto fuera de su competencia, al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N.° 168/21 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se establece hasta el día 9 de abril de 2021 inclusive, el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” ;

Que es conveniente reanudar paulatinamente a partir del 12 de abril del corriente año las consultas en forma presencial, garantizando el cumplimiento estricto de las medidas de distanciamiento social necesario para preservar la salud del personal y de los usuarios;

Que estas medidas serán de aplicación progresiva y estarán sujetas a revisión de conformidad a la situación epidemiológica;



Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de los arts. 74, 75, 76, inc 1) al 4) y 9, art. 78, 79, 80 y 81 de la Ley 6435, concordante con la Ley Nacional 17801, y Decreto N. ° 1080/2020;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE y
LA DIRECTORA GENERAL**

DISPONEN:

1°.- Habilitar las consultas presenciales con turno en este Registro General a partir del día **12 de abril de 2021**.

2°.- Habilitar el **Sistema de Turnos vía web** para consultas de Certificaciones, Dominio y Afectación a la Vivienda, por el enlace:
<http://turnos.santafe.gov.ar/turnos/web/frontend.php>.

3°.- Las consultas se realizarán en el hall del 1° piso de este Registro General para Certificaciones y Dominio, y en la planta baja para Afectación a la Vivienda.

4°.- El/la interesado/a deberá concurrir solo/a, con la documentación correspondiente.

5°.- Continuar con las consultas a través de los siguiente correos electrónicos:

consultasf-registraciones@santafe.gob.ar

consultasf-certificaciones@santafe.gob.ar

consultasf-anotaespeciales@santafe.gob.ar

6°.- Regístrese, notifíquese y archívese en el protocolo de Disposiciones.

ES COPIA

FDO. : DRA. MARIELA NOEMÍ FREGONA, Directora Provincial del Registro General Zona Norte

DRA. M. GRACIELA GIMENEZ, Directora General Santa Fe